

DIFERENCIAS DE CAMBIO

¿Cuál es el correcto tratamiento que se le debe dar a la diferencia de cambio originada por la valuación del cierre del ejercicio de una pasivo por un mutuo en concepto de préstamo en USD? Considerando que por el aumento del TP BNA al cierre ese pasivo se vio incrementando notablemente, entonces, esa diferencia de cambio, ¿qué representa para la entidad? ¿Cómo debería exponerse en los EECC?

Las diferencias de cambio son parte de los resultados financieros y deben reconocerse en resultados en el periodo de su devengamiento.

El resultado debe reconocerse independiente de que sea alto o bajo. Si la entidad está endeudada en dólares y el tipo de cambio aumenta, la misma cada vez necesitará desembolsar más moneda local para cancelar la obligación. Ese mayor desembolso es el resultado por diferencia de cambio que deberá reconocerse periódicamente. En su consulta menciona el TC del Banco Nación. Sin embargo, las normas contables no establecen que se deba usar el TC del BNA para la conversión de moneda extranjera, sino el TC que habitualmente la entidad utiliza para realizar las operaciones. Sólo correspondería del BNA si la entidad utiliza esa entidad bancaria para operar con cambios (ver puntos 3.2 de la RT 17).

El tratamiento de los costos financieros lo puede encontrar en el punto 4.2.7 de la RT 17.

Tengo una factura por la compra de maquinas y equipos que debo contabilizar como bienes de uso, pero en la misma factura nos realizaron un descuento especial

sobre el monto total de la misma. ¿Debo activar ese descuento en el alta del bien de uso o debo cargar los importes originales y reconocer una ganancia por el descuento aplicado?

El importe por el cual se debe reconocer el alta del bien de uso es neto de descuentos y bonificaciones (concepto de costo). No corresponde considerar el importe bruto y luego del descuento como una ganancia, sino que corresponde activar el importe neto del descuento.